ALCALDESA

Ana Marta Mendaza Acedo

CONCEJALES ASISTENTES

Leonor María Lassa Bellet
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Eduardo Lezaun Echalar
Pedro María Larrainzar Sagues
Lidia San Martín Fernández
María de los Ángeles Etxalar Martínez

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO accidental
Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Valle de Yerri a 28 de Febrero, siendo las 19.35 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024

Leída el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 2024, por la Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma, Se indica que María de los Ángeles Etxalar Martínez si asistió al Pleno y No habiéndose formulado mas observaciones, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

Respecto el acta de 18 de diciembre de 2023 Fernando Garayalde indica que no se recogió adecuadamente el siguiente punto que pasa a exponer de la siguiente manera : "pregunta sobre la incidencia que sobre los empleados del ayuntamiento ha tenido la huelga feminista del 21 de noviembre . La sra Alcaldesa , Marta Mendaza , contesta que únicamente ella ha secundado la huelga."

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS

Se dará cuenta en su caso en la siguiente sesión que se celebre

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dará cuenta en su caso en la siguiente sesión que se celebre

4 º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024, Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

La Ley Foral 6/1990 establece en los art. 268 y siguiente el procedimiento de aprobación del presupuesto general único de las entidades locales de Navarra. A este respecto, indica que el Presupuesto General Único debe estar integrad por el presupuesto de la propia entidad, en el que se incluirán todos los servicios dependientes de la misma que no tengan personalidad jurídica independiente y por los presupuestos de todos los organismos y sociedades locales con personalidad jurídica propia, dependientes de la entidad local;

El art. 270 y 271 LFAL, establecen que el presupuesto deberá ser aprobado por el Pleno de la entidad local y que, aprobado inicialmente el Presupuesto General por el Pleno, se expondrá en la secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de

que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Finalmente, una vez aprobado definitivamente el presupuesto, deberán remitir copia resumida del mismo al Boletín Oficial de Navarra.

A la vista de todo ello, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General Único para el 2024 del Ayuntamiento del valle de Yerri y sus bases de ejecución, conformado por el presupuesto de la propia entidad local con un presupuesto de gasto de 1.477.912,00 Euros.

SEGUNDO: Remitir anuncio al Boletín Oficial de Navarra y publicación en el Tablón de anuncios municipal, indicando que el documento completo se expondrá en la secretaría por periodo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa , Marta Mendoza Acedo y expone las novedades respecto las partidas de gasto previstas para este ejercicio y la justificación de la necesidad de su consignación presupuestaria:

PAMIF : Plan contra incendios : 10.000 €
RADARES EN CONCEJOS : 35.000 €
ALQUILER SILO ARIZALA para Insumos y Punto de reciclaje: 32.000€
OSTATU Servicio de comidas a domicilio: 4.000€
PERSONAL PANTANO 30.000 €
DESFIBRILADORES : 36.000 €
BIOMASA : 36.000 €
CALDERA : 30.000 €
APOYO SECRETARIA. 16.000 €

Fernando Garayalde motiva la abstención del sentido del voto de su grupo municipal en su disconformidad mostrada desde el principio en la actuación y gestión de la bodega y en el oscurantismo y la falta de comunicación del equipo de gobierno

Sometido a Votación es aprobado por mayoría de 5 votos a favor y 4 abstenciones

5 º.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2024.

El art. 235 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, establece que "las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra".

Asimismo, el apartado 4º del art. 235 LFAL, establece que "las entidades locales enviarán una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva".

A la vista de todo ello, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla orgánica de Ayuntamiento para el año 2024. Su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación. Transcurrido el periodo de información púbica se publicará íntegramente en el BON, la plantilla orgánica del ayuntamiento del valle de Yerri, en los términos establecidos en la documentación que acompaña

Relación de puestos de trabajo

–Personal funcionario.
Secretaría. Nivel: A. C. Acceso: concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008.Vacante.

Oficial administrativo. Nivel: C. Acceso: concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 40%. Complemento de nivel: 12%.Complemento Decreto Foral 19/2008. Grado 4.

Animador socio-cultural: Nivel C. Acceso: concurso-oposición. Complemento puesto de trabajo: 12%. Complemento de nivel 12%. Complemento Decreto Foral 19/2008.Vacante

–Personal laboral fijo.
1.–Auxiliar administrativo. Nivel: D. Acceso: concurso-oposición. Complemento de puesto de trabajo: 26%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Complemento de nivel: 12%.

2.–Empleado de usos múltiples: Nivel E. Acceso: concurso-oposición. 3/4 jornada. Complemento de puesto de trabajo: 35%. Complemento Decreto Foral 19/2008. Complemento de nivel: 12%.

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL PARA 2024

Personal funcionario.
Ana Irurzun Gorena. Oficial Administrativo. Nivel: C. Antigüedad: 1 de julio de 1996. Situación: Activo.
Personal contratado administrativo.
Nombre y apellidos: Mikel Eric Iriarte Rota. Puesto: Secretaría. Antigüedad: 16 de Febrero 2023. Situación: Activo.
Personal laboral fijo.
Nombre y apellidos: Fernando Berrueta Arrieta. Puesto: Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 17/02/2003. Situación: Activo.
Nombre y apellidos: Roberto Lezaun Zubiria. Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01/07/2002. Situación: Activo.

Sometido a Votación es aprobado por mayoría de 5 votos a favor y 4 abstenciones

6 º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE.

El Ayuntamiento del Valle de Yerri se adhirió a la iniciativa del Pacto de las Alcaldías por acuerdo del pleno municipal de Noviembre de 2021

Mediante esta iniciativa, financiada al 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC que coordina el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, las entidades locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático. Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el "Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES)

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado comprende de manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación:
1. Acción climática desde la Administración
2. Eficiencia energética y energía renovable
3. Movilidad sostenible y cero emisiones
4. Urbanismo adaptado al cambio climático
5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
7. Gestión integral del agua
8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas. Tras la aprobación municipal del PACES, el Ayuntamiento de (nombre del municipio)dispone de su hoja de ruta para desplegar su acción climática municipal en los próximos años.

7º.- APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO SOCIO TITULAR DE PARTES SOCIALES CON VOTO.

Vista la iniciativa popular para la creación de una Sociedad Cooperativa, integral de consumidores y usuarios, y de servicios, sin animo de lucro denominada

Visto el objeto social expuesto en los Estatutos de la cooperativa "DEIERRIKO OSTATUA, S.KOOP." presentados en este ayuntamiento.
Considerando la necesidad de implementar medidas públicas para la recuperación de zonas rurales y favorecer el emprendimiento con objeto de luchar contra la despoblación.
Considerando el interés de este ayuntamiento en colaborar y apoyar incluso con financiación pública, iniciativas sociales que contribuyan a la creación de empleo y al mantenimiento de servicios que faciliten la vida de las vecinas y vecinos de este valle.
Se propone a votación el siguiente ACUERDO:

1. *Aprobar la participación del Ayuntamiento del Valle de Yerri como "socio titular de partes sociales con voto" de la iniciativa*
2. *Designar a Marta Mendaza Acedo Y Lidia San Martin Fernandez representantes del ayuntamiento en la entidad*
3. *Autorizar la aportación de 3000 euros prevista en la aplicación presupuestaria*

4. *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

8º.-. PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA UE-ARIT-6 Y SUPRESIÓN DEL PDC-2, PARCELA 16 DEL POLÍGONO 29 DE ARIZALETA. APROBACIÓN INICIAL

El art. 81.2 de la Ley Foral de Administración Local establece que "salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día". Sometida a votación se acuerda por 8 votos a favor y uno en contra la urgencia del siguiente asunto.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO
H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que el promotor Sr Irurzun irurzun solicita la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana de la Modificaciones pormenorizadas de la UE-ARIT-6 y supresión del PDC-2, Parcela 16 del polígono 29 de Arizaleta.

2.-Que en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal mediante reunión celebrada en el despacho del equipo redactor del PEAU

2.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente la aprobación inicial del documento en fecha 26 de febrero de 2024

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana de Modificaciones pormenorizadas de la UE-ARIT-6 y supresión del PDC-2, Parcela 16 del polígono 29 de Arizaleta.*

Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 49.3 y 74 se trata de una modificación pormenorizada el procedimiento a seguir es el siguientes:

a.)- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b).- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública o de la recepción del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana de la Modificaciones pormenorizadas de la UE-ARIT-6 y supresión del PDC-2, Parcela 16 del polígono 29 de Arizaleta.

.

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente Plan Especial de Actuación Urbana de la Modificaciones pormenorizadas de la UE-ARIT-6 y supresión del PDC-2, Parcela 16 del polígono 29 de Arizaleta.*

***SEGUNDO**.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas*

***TERCERO** Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.*

Se aprueba conforme a la propuesta de Resolución con 5 votos a favor y 4 abstenciones

-RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

***Web Municipal**, Fernando Garayalde solicita que se actualice la web municipal en la que todavía el alcalde y equipo de gobierno de la anterior legislatura.*

***Trasporte** , Leonor María Lassa sugiere la posibilidad de equiparar las ayudas la transporte que asigna el Ayuntamiento a estudiantes desplazados fuera de Navarra a todos los desplazamientos de todos estudiantes. La Sra Alcaldesa indica que será incorporada la sugerencia en la normativa de aplicación*

Apoyo al sector agrario *Leonor María Lassa solicita que desde el Ayuntamiento se solidarice de alguna manera con el sector agrario y se emita algún comunicado de apoyo. Desde el Equipo de Gobierno se indica que son muchas la reivindicaciones que se están haciendo estos días , que algunas de ellas son compartidas y otras no . Se sugiere que sea presentada una moción para próximos plenos al objeto de debatir y en su caso apoyar lo que se considere.*

-INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

Secretaría, La Sra. Alcaldesa da cuenta a la corporación de la situación existente, del infructuoso llamamiento realizado a Administración Local y de las opciones que tiene el Ayuntamiento. A expensas de la Sentencia del TSJ de Navarra respecto del concurso de méritos, y ante a baja prolongada del actual secretario cabe o lanzar una convocatoria propia o solicitar un nuevo llamamiento al Departamento de Administración Local.

Korrika La Sra. Alcaldesa informa del programa previsto en el Ostatu para el próximo sábado 2 de marzo con ocasión de la celebración de la Korrika Social. También informa de que el Ayuntamiento ha adquirido un km de la Korrika , asignado entre Lodosa y Carcar.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20:30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

EL SECRETARIO,